



## Ucrania: Guía para la participación de organizaciones e individuos rusos en el programa Erasmus+ 19.05.2022

En el contexto de la reciente situación ocurrida en Ucrania, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como Agencia Nacional para la gestión, difusión y promoción del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación, y en estrecha colaboración con la Comisión Europea, publica una quinta nota informativa con directrices e indicaciones marcadas por la Comisión Europea.

### 1. Contexto político y base jurídica

Tras la agresión militar de Rusia contra Ucrania, el Consejo de la Unión Europea adoptó el 8 de abril de 2022 el [Reglamento \(UE\) 2022/576 del Consejo](#)<sup>1</sup>, que es el [quinto paquete de medidas restrictivas contra Rusia](#). Estas medidas incluyen:

1. Añadir más entidades e individuos rusos a la lista de sanciones.
2. Introducir una cláusula específica que establezca que *“queda prohibido prestar apoyo directo o indirecto, incluidas la financiación y la asistencia financiera o cualquier otro beneficio en el marco de un programa de la Unión, Euratom o de un Estado miembro, a cualquier persona jurídica, entidad<sup>2</sup> u organismo establecido en Rusia con más del 50 % de propiedad pública o control público, así como celebrar con ellos contratos en el sentido del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046”*.
3. Hay algunas excepciones a esta prohibición, incluyendo el caso de *“intercambios de movilidad para individuos” o “contactos de persona a persona”*.

El propósito de esta nota es proporcionar información sobre qué tipo de actividades en las que participan individuos y entidades rusas pueden todavía continuar y a cuáles se les pondrá fin dentro del marco del programa Erasmus+.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2022/576 del Consejo de 8 de abril de 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<sup>2</sup> Según la definición proporcionada en la versión 1 en español de la Guía del programa Erasmus+ 2022 (página 438): una entidad jurídica es “una persona física o jurídica constituida y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, del Derecho de la Unión o del Derecho internacional, dotada de personalidad jurídica y que, actuando en nombre propio, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o bien una entidad que carezca de personalidad jurídica como tal como prevé el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero”.

## 2. Actividades que pueden continuar en el marco del programa Erasmus+

Las siguientes actividades, apoyadas en el marco del programa Erasmus+, pueden continuar<sup>3 4</sup>:

- **Acción Clave 1 (KA1)** de Erasmus+ en curso: **los proyectos de Movilidad Internacional de Créditos** (KA107 y KA171) con participantes individuales rusos pueden continuar. Desde el SEPIE se procederá con la selección de nuevos proyectos en el marco de la Convocatoria 2022 sobre la base de la exención en la que **los participantes individuales en intercambios de movilidad** están permitidos con beneficio directo para los individuos rusos (estudiantes y personal). Se anima a las instituciones de Educación Superior, siempre que sea posible, a no otorgar fondos de la partida de apoyo organizativo a las organizaciones rusas de envío y acogida para las movidades hacia y desde Rusia.
- La **apertura internacional de los países intra-Erasmus+** en Educación Superior (KA131) y Formación Profesional (KA121VET) para movilidad de estudiantes y personal (con la posibilidad de ofrecer **movilidad saliente** a Rusia).

### Descripción general de las acciones que pueden continuar:

1. Proyectos en curso – Convocatoria Erasmus+ 2014-2020 y Convocatoria Erasmus+ 2021	
<p><b>Movilidad Erasmus+</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad Internacional de Créditos KA107</li> <li>• Apertura internacional de los países intra-Erasmus+ en Educación Superior y Formación Profesional para movilidad de estudiantes y personal (salientes) KA131 y KA121VET</li> </ul>	<p>Para mantener los intercambios de movilidad individual, los proyectos de Movilidad Internacional de Créditos en curso pueden continuar tanto con movilidad entrante como saliente.</p> <p>Puede continuar la apertura internacional de los países intra-Erasmus+ en Educación Superior y Formación Profesional para movilidad de estudiantes y personal hacia Rusia (movilidad saliente) en el marco de la Convocatoria de 2021.</p> <p>Es necesario que los beneficiarios continúen con la revisión de las sanciones a título individual.</p>

<sup>3</sup> En la medida en que los individuos y las entidades implicadas no estén incluidas en la lista consolidada de sanciones:

- [PDF](#) - v.1.0
- [CSV](#) - v.1.0
- [CSV](#) - v.1.1
- [XML \(basado en XSD\)](#) - v.1.1
- [XML \(basado en XSD\)](#) - v.1.0

<sup>4</sup> En tanto que los reglamentos nacionales todavía permitan el desplazamiento de individuos desde y hacia Rusia.

<b>2. Proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Erasmus+ 2022 con la selección de proyectos en curso o que ocurrirá próximamente</b>	
<p><b>Movilidad Erasmus+</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad Internacional de Créditos-ICM KA171</li> <li>• Apertura internacional KA121 y KA131</li> </ul>	<p>Para mantener los intercambios de movilidad individual, el proceso de selección y contractualización de los nuevos proyectos de Movilidad Internacional de Créditos puede continuar tanto con movilidad entrante como saliente.</p> <p>Puede continuar la apertura internacional de los países intra-Erasmus+ en Educación Superior y Formación Profesional para movilidad de estudiantes y personal hacia Rusia (movilidad saliente) en el marco de la Convocatoria de 2022.</p> <p>Es necesario que los beneficiarios continúen con la revisión de las sanciones a título individual.</p>

### **3. Asociaciones Estratégicas/ Asociaciones para la Cooperación**

Las Asociaciones Estratégicas y las Asociaciones para la Cooperación son las únicas acciones bajo gestión indirecta que no entrarían en la excepción relativa a los “intercambios de movilidad para individuos” o “contactos de persona a persona” y donde la participación de una entidad rusa como una organización asociada podría haber sido posible. En estos casos, se rescindirá la participación de entidades públicas rusas (50% de propiedad pública) o de entidades bajo el control público en los proyectos en curso. Esas entidades no serán admisibles en el marco de las convocatorias en curso. Para evitar un enfoque caso por caso, se propone que **todas las instituciones establecidas en Rusia que impartan actividades educativas se presuman controladas por el Estado de Rusia**. El nuevo artículo 2, apartado 35, introducido por la Ley Federal de Rusia N.º 1057895-7, que modifica la Ley Federal “sobre la educación en la Federación de Rusia”, introdujo la definición de “actividades educativas” como “actividades realizadas fuera del marco de los programas educativos destinados a difundir conocimientos, habilidades, valores, experiencia y competencia teniendo como finalidad el desarrollo intelectual, espiritual y moral, creativo, físico y/o profesional de una persona, satisfaciendo sus necesidades e intereses educativos, y afectando a las relaciones reguladas por esta Ley Federal y otros actos legislativos de la Federación de Rusia”.

En este contexto, este enfoque horizontal se aplica a todas las instituciones establecidas en Rusia que realizan actividades que abarcan actividades de aprendizaje, incluyendo actividades de aprendizaje formal, no formal o informal, en educación, formación, juventud y deporte.

**Para los proyectos en curso** donde participa una entidad pública rusa o una entidad bajo control

público (incluyendo todas las “instituciones educativas” con sede en Rusia, como se han definido anteriormente) se solicita al coordinador retirar (a través de una enmienda al convenio de subvención) a la entidad rusa en cuestión e informar de que cualquier coste incurrido por ella después del 8 de abril de 2022 será declarado como no admisible. La participación puede continuar si el beneficiario o el coordinador (si se trata de una subvención con varios beneficiarios) puede demostrar durante el procedimiento contradictorio que la organización participante rusa afectada no es más del 50% de propiedad pública o controlada por el Estado.

La participación de un organismo ruso puede continuar si no es de propiedad pública ni está bajo control público, ni realiza actividades educativas (como se han definido anteriormente).

**Para las convocatorias de propuestas en curso** (convenios de subvención que aún no se han firmado) donde participa una entidad pública rusa o una entidad bajo control público (incluyendo todas las “instituciones educativas” con sede en Rusia, como se han definido anteriormente), esas entidades quedarán excluidas de los procedimientos de selección en curso bajo el argumento de que hay un cambio en su situación jurídica a raíz del reglamento sobre sanciones. Si tal exclusión tuviera incidencia en los criterios de admisibilidad, antes de la exclusión, el responsable autorizado puede permitir al comité de evaluación proponer al solicitante, o bien reevaluar la viabilidad el proyecto y los criterios de admisibilidad, o bien sustituir la entidad rusa con el fin de cumplir con los criterios de admisibilidad. En tal caso, si el solicitante no desea o no puede sustituir al socio ruso, el comité de evaluación declarará la solicitud como no admisible<sup>5</sup>.

La participación de un organismo ruso puede continuar si no es de propiedad pública ni está bajo control público, ni se le presume que imparte actividades educativas (como se han definido anteriormente).

#### **4. Aviso legal relativo a la movilidad de estudiantes y personal hacia Rusia**

Mientras que la posibilidad de movilidad saliente hacia Rusia permanezca abierta tanto en el marco de la Movilidad Internacional de Créditos (KA107 y KA171), así como en el marco de la apertura internacional de los países intra-Erasmus+ en Educación Superior (KA131) y Formación Profesional (KA121VET) para estudiantes y personal, las instituciones de envío necesitan ser extremadamente cautelosas en lo que respecta a la movilidad hacia Rusia, dando prioridad a la seguridad de los participantes y teniendo plenamente en cuenta las directrices nacionales de viaje.

---

<sup>5</sup> Sobre la base de la evaluación, en los proyectos de la Acción Clave 2 (KA2), este escenario no es aplicable debido al hecho de que para los proyectos de las asociaciones de cooperación se establece que: “*las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes) si su implicación aporta al proyecto un valor añadido esencial y siempre que se logre la participación mínima de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes*”.

## 5. Flexibilidad presupuestaria en el marco de la Movilidad Internacional de Créditos (KA107 y KA171)

Como se espera una absorción limitada de las movilidades hacia Rusia, se permite la siguiente flexibilidad presupuestaria<sup>6</sup>:

- **Presupuesto para proyectos en curso (es decir proyectos aún abiertos financiados con presupuesto de 2019 y 2020) para instituciones de Educación Superior que tengan a Rusia y Ucrania en su proyecto:**

Se permite a las instituciones de Educación Superior utilizar fondos no adjudicados de su presupuesto de movilidad para movilidades hacia y desde Rusia para financiar, cuando corresponda, la movilidad desde Ucrania.

- **Presupuesto para los proyectos de la Convocatoria de 2022 (proceso de selección en curso):**

Se permite a las instituciones de Educación Superior que reciben financiación tanto para Rusia como para Ucrania transferir financiación de proyectos con Rusia a proyectos con Ucrania, con la intención de impulsar la movilidad entrante desde Ucrania, sin necesidad de una enmienda y en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

El SEPIE seguirá actualizando la información puntualmente y permanecerá a disposición de los interesados a través de los cauces de comunicación habituales. Se recuerda que se deben tener en cuenta las recomendaciones del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#) y las Embajadas de España en los países afectados por esta situación.

---

<sup>6</sup> Las condiciones específicas se detallan en el modelo de enmienda al convenio de subvención.